

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA.

ROL UNICO TRIBUTARIO

MRE-77311040369

89.760.800-6

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL : PEDRO FERNÁNDEZ Y CIA. LTDA.
RUT N° : 89.760.800-6
DOMICILIO : TACNA N° 1292 – SAN JAVIER
GIRO : PANADERIA Y ROTISERIA
REP. LEGAL : PEDRO PABLO ENRIQUE FERNÁNDEZ CHAVARRI
RUT REP. LEGAL : 7.005.935-5

TALCA, 16 de Mayo de 2011

N° Ex 3018/ VISTOS : La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y;

CONSIDERANDO :

1°) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 02/05/2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: **AVDA. BALMACEDA N° 2242 – SAN JAVIER**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique:"A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						PARA USO EN CAJA	RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.			
NUM	Marca	Modelo	Número	Tipo de máquina	N° Fiscal	N°	Numero	Día	Mes	Año
1	BMC	PS-2000	948	A	162471	1	6255 3286	26 27	10 08	1998 2002

2°) Que, la máquina registradora BMC PS-2000, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: RCPT ON/OFF; RA y PO; #/NS; TX1, TX2 y NTX; MENOS(-); %-; ENT/REL; EXCH; RET; VOID; HOLD; TOTAL/PRINT, anular las posiciones "P1" y "P2". Por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resoluciones N° 6255 de 26 de octubre de 1998 y N° 3286 de 27 de agosto de 2002.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLESE la máquina registradora, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCELA SEPÚLVEDA PARADA
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA.

ROL UNICO TRIBUTARIO

MRE-77311040369

89.760.800-6

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	: PEDRO FERNÁNDEZ Y CIA. LTDA.
RUT N°	: 89.760.800-6
DOMICILIO	: TACNA N° 1292 – SAN JAVIER
GIRO	: PANADERIA Y ROTISERIA
REP. LEGAL	: PEDRO PABLO ENRIQUE FERNÁNDEZ CHAVARRI
RUT REP. LEGAL	: 7.005.935-5

TALCA, 16 de Mayo de 2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

N° Ex 3018/ VISTOS : La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y;

CONSIDERANDO :

1°) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 02/05/2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: **AVDA. BALMACEDA N° 2242 – SAN JAVIER**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique:"A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						PARA USO EN CAJA N°	RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.			
NUM	Marca	Modelo	Número	Tipo de máquina	N° Fiscal		Numero	Día	Mes	Año
1	BMC	PS-2000	948	A	162471	1	6255 3286	26 27	10 08	1998 2002

2°) Que, la máquina registradora BMC PS-2000, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: RCPT ON/OFF; RA y PO; #/NS; TX1, TX2 y NTX; MENOS(-); %-; ENT/REL; EXCH; RET; VOID; HOLD; TOTAL/PRINT, anular las posiciones "P1" y "P2". Por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resoluciones N° 6255 de 26 de octubre de 1998 y N° 3286 de 27 de agosto de 2002.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLESE la máquina registradora, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

FIRMADO: MARCELA SEPULVEDA PARADA - JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

MARISOL MOLINA ROSS
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA (S)

DISTRIBUCION:

-DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
-EXPEDIENTE
-GRUPO 1 ATENCIÓN DE CONTRIBUYENTES
-RESOLUTOR
-ARCHIVO DE MÁQUINAS

SEÑOR
PEDRO FERNÁNDEZ CHAVARRI
REP. LEGAL DE
PEDRO FERNÁNDEZ Y CIA. LTDA.
TACNA N° 1272
SAN JAVIER